



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

02

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2021-MPC.

Casma, 28 de Octubre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 001-2021-PEC- 006-2021-MPC/CS-1 de fecha 26 de Octubre del 2021, emitido por el Comité de Selección -PEC-PROC-006-2021-MPC/CS-1 y el Informe Legal N°457-2021-OAJ-MPC de fecha 27 de Octubre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría; sobre la Aprobación de Bases Administrativas para la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPC/CS-1 para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "RECUPERACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N°88554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO-DISTRITO DE YAUTAN-PROVNCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"



### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° el cual establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"



Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe los Documentos del procedimiento de selección:

47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." (\*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°073 -2021-MPC, de fecha 26 de Mayo del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto Denominado "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 89544 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO DEL DISTRITO DE YAUTAN-PROVNCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519780", por el Costo Total de S/3,281,516.95 (Tres Millones doscientos ochenta y un mil quinientos dieciséis con 95/100 Soles), que incluyen gastos generales, costo directo, utilidades, IGV, y se desagrega en EJECUCIÓN DE OBRA S/ 2,934,063.38 (Dos Millones novecientos treinta y cuatro sesenta y tres mil treinta y ocho) y SUPERVISIÓN DE OBRA (S/63,932.05);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2021-MPC, de fecha 23 de Agosto de 2021, se aprueba la Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones Versión 7, de la Municipalidad Provincial de Casma, para el Ejercicio Fiscal 2021", con la finalidad de incluir los procesos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2021-MPC, de fecha 18 de Octubre de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2021-MPC/CS-Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N°89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO -DISTRITO DE YAUTAN-PROVNCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519780, y se designó a los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2021-MPC/CS-1.





Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2021-MPC.

Que, mediante Informe N° 001-2021-PEC-006-2021-MPC/CS-1, de fecha 26 de Octubre del 2021, emitido por el Comité de Selección-PEC-PROC-006-2021-MPC/CS-1, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPC/CS-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra : "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N°89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO – DISTRITO DE YAUTAN-PROVNCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519780", bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, con un valor referencial de S/ 63,932.00 (Sesenta y tres Mil novecientos treinta y dos Mil con 00 /100 soles ), y por un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios y con fuente de financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento :

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante Informe Legal N°457-2021-OAJ-MPC, de fecha 27 de Octubre de 2021, se recomienda aprobar las Bases Administrativas para la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPC/CS-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra : "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N°89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO –DISTRITO DE YAUTAN-PROVNCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519780.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en merito a lo dispuesto por el literal 7) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todas los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la CONVOCATORIA del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MPC/CS-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra : "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N°89554 DE LA LOCALIDAD DE CERRO CASTILLO –DISTRITO DE YAUTAN-PROVNCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2519780, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA  
GERENCIA MUNICIPAL